

Lugo, ep. mes. . . . .	1 pts.
Fuera, trimestre. . . . .	3'50 "
Ultramar, trimestre. . . . .	12'50 "
Portugal, trimestre. . . . .	3'50 "
Extranjero, trimestre. . . . .	9 "
Número del día. . . . .	0'10 "
Número atrasado. . . . .	0'25 "

# Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.  
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Sábado 13 de Mayo de 1882.

Núm. 1.679

## AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

José Fernandez Carballo, vecino de Lugo, plaza de San Fernando núm. 1, frente al cuartel; admite soldados de la reserva, reclutas disponibles de todas las quintas y licenciados del Ejército para ingresar como sustitutos á quienes el mencionado Sr. Fernandez satisfará el importe de sus contratos antes de ingresar en Caja, como siempre lo hizo.

## TRAVIESAS

El que desee venderlas puede dirigirse á D. Tomás Cobos quien las paga á buenos precios.

## Atraso

de nuestra agricultura.

Un ilustrado ingeniero agrónomo, el Sr. D. Marceliano Alvarez, ha escrito acerca de las principales causas del atraso de nuestra agricultura un curioso artículo, que creemos han de ver con gusto nuestros lectores.

Que España debe ser esencialmente agrícola—dice—es un axioma que como tal no necesita demostración; y sin embargo, ¿está la agricultura española á la altura que corresponde? Indudablemente no. ¿Qué causas se oponen al desarrollo de nuestra principal riqueza? Muchas y de índoles distintas, que pasaremos á enumerar, siquiera sea brevemente, y concretándonos á las principales, pues que no es posible tratar con la debida extensión asunto tan importante dentro de los estrechos límites de un artículo.

Posible es que cause extrañeza á nuestros lectores que consideremos á la política como una de las principales rémoras de nuestra agricultura, cuyas funestas consecuencias no tienen punto de comparación con las mil calamidades que asolan nuestros campos. Cáncer que todo lo ha invadido, desde la populosa ciudad hasta la recóndita aldea y lo mismo preocupa al diplomático que al rústico gañán, distrayendo á este de sus importantes ocupaciones el recuerdo del diputado que le conviene salga triunfante en su distrito, para ver realizadas las halagüeñas esperanzas ofrecidas á cambio del voto. Las consecuencias inmediatas de esto son los odios y enemistades tan comunes en los pueblos, en los que sus vecinos suelen estar divididos en dos ó más fracciones ó partidos, que acechan con avidez la ocasión de devolverse los agravios recibidos.

Los electores, en vez de pedir á sus representantes que sirvan con interés las cuestiones que afectan á la prosperidad de su país, les asedian con peticiones de credenciales que son casi siempre un arma homicida, pues el labrador que se acostumbra á vivir en grandes poblaciones, con comodidades para él hasta entonces desconocidas y al abrigo de las zozobras y penalidades del campo, es muy raro que al quedar cesante se resigne á coger de nuevo el arado, y desde este momento,

este poderoso y necesario auxiliar que pierde la agricultura, que tanta falta tiene de brazos, se convierte en un elemento perturbador y, como tal, inútil en la sociedad.

Por otra parte, todo labrador medianamente acomodado, en vez de hacer que su hijo se aficione al campo, suele mandarlo á seguir carrera casi siempre literaria, con la engañosa ilusión de labrar su felicidad. Este jóven, obligado por la necesidad, vuelve al pueblo de su naturaleza con una ilustración muy problemática, inútil para todo, ménos para correr liebres y causar la admiración de sus convecinos poniendo en tela de juicio y criticando con pomposas frases cuantas cuestiones surgen, por desconocidas que sean.

El Gobierno hasta ahora no ha prestado atención alguna á nuestra agricultura, ni se ha acordado de ella más que para exigirle una tributación absurda.

Felizmente, de poco tiempo á esta parte se ha iniciado en las esferas oficiales un cambio notable y muy favorable en pró de la principal fuente de riqueza de nuestra patria, y aún cuando mucho se lleva hecho, falta aún bastante que hacer.

Es indispensable evitar la emigración de la clase jornalera; sentar sobre sólidas bases el crédito agrícola, fundando bancos regionales ó provinciales, que destierren la usura; hay que aumentar las vías de comunicación, facilitar la colonización agrícola, rebajar los impuestos, contribuciones y otras mil gabelas que hoy pesan sobre el pobre labrador que como reparte el escaso fruto de su trabajo entre el Estado y el prestamista, no puede hoy introducir en el cultivo la reforma más insignificante, si esta se traduce en el desembolso más exigüo; y finalmente urge la formación de un código rural, que extermine los mil abusos que hoy se cometen, y faltan canales y pantanos que regularicen y aumenten los rendimientos actuales del terreno.

Mas no todo ha de hacerlo el Gobierno; preciso es que la iniciativa individual secundé los laudables esfuerzos que se hacen en los centros oficiales.

Está muy lejos de nuestro ánimo acriminar á la honrada clase de agricultores, digna por todos conceptos de mejor suerte. Nadie mejor que nosotros sabe apreciar sus virtudes y conoce sus necesidades, y por estas razones no se nos oculta la incuria y abandono que, por regla general y salvo algunas excepciones, domina al labrador español.

Por una mala entendida ambición de estos, la tierra que cultivan, como no suele guardar proporción con el capital de explotación, no dá los beneficios que podía esperarse. Ese desmedido afán por labrar mucha extensión, acarrea perjuicios sin cuento, y seguramente se corregirán el día que se convenzan que produce más una fanega bien labrada, que cinco trabajadas con el poco esmero que hoy se acostumbra en la mayor parte de la Península.

La inconcebible afición á cultivar cereales, es otra de las causas de la pobreza y atraso de la agricultura. Este cultivo en España es ruinoso en general; la riqueza de nuestra agricultura está en los caldos. Puede que alguien se admire de nuestro aserto despues de haber oido que el granero de España está en Castilla. El granero de España está en los Estados-Unidos, Rusia y Marruecos; los granos que nosotros producimos, sobre ser caros, no bastan, ni con mucho, á satisfacer las necesidades actuales; y si hay alguien que ponga en duda esto, que consulte los datos de importación de este artículo y se convencerá de la verdad que entraña nuestra afirmación.

La división de la propiedad, nuestro inconstante clima, la escasez de lluvias y la poca regularidad de estas, son las principales causas que se oponen al cultivo económico de los cereales, cuya importancia decrece á medida que aumenta la del olivo y la vid.

En los vinos y aceites está la riqueza del labrador; mas es preciso que la ambición no le deslumbre, que no se concrete á producir mucho, aunque sea malo, que simplifique y perfeccione los procedimientos de elaboración y, sobre todo, que jamás recurra á la adulteración de sus productos.

Por último, hace falta que nuestros labradores no rehusen la instrucción; que manden sus hijos, no á las universidades, sino á las granjas-modelo y á las escuelas de agricultura. Con esto, y con que antes de introducir una reforma se asesoren de personas doctas en agricultura y desechen los consejos de los muchos empíricos y rutinarios, que, por desgracia, abundan, creemos firmemente que muy pronto la agricultura española alcanzará la importancia que está llamada á tener y superará á la de otras naciones que hoy deben servirnos de provechoso ejemplo.

## El Cardenal Payá y Rico

Hemos leído con detención el artículo publicado en *La Epoca* del día 3 por nuestro estimado compañero en la prensa Sr. Brañas y Menendez—redactor de *El Libredón* de Santiago—contestando á los errores cometidos por *El Globo* en la biografía del Emmo. Cardenal Arzobispo de Santiago. Y despues de leído dicho artículo nos felicitamos de haber dado lugar con nuestra insistencia á que una pluma hábil y bien intencionada haya combatido los errores del periódico democrático.

Cuando éste publicó la indicada biografía, algo digimos por nuestra cuenta respecto de la parcialidad con que estaba redactada, y censuramos entonces el móvil del biógrafo que se propuso colocar al Sr. Payá muy por encima del difunto Sr. Garcia Cuesta, su antecesor y eminentísimo varón.

Y ya que hemos censurado el si-

lencio de nuestro colega de Santiago, llamado en primer término á hacer la defensa de la verdad, justo es que digamos algo respecto del artículo que su redactor ha hecho insertar en *La Epoca*.

Censura el articulista—como nosotros lo hemos censurado—la intención de *El Globo* al establecer un paralelo entre el Sr. Payá y el Sr. Cuesta, dejando á éste mal parado y ridiculizando á aquel por medio de disimuladas sátiras.

El resultado del trabajo de *El Globo* fué, en opinión del articulista—y también en la nuestra—que los que lo leyeron quedaron convencidos de que el sábio y virtuoso cardenal Cuesta, era un infeliz de mediana instrucción que no tenía otro mérito que el de los arranques de su especial carácter y que hacia definiciones como aquella del infierno que le atribuyó el periódico democrático.

Y en cuanto al Sr. Payá lo presenta *El Globo* como un astuto cortesano, un *Mazarino*.

Hechos estos resúmenes, el señor Brañas y Menendez protexta de tales afirmaciones, como católico y diocesano de aquellos ilustres prelados: como ántes de la verdad hemos protextado nosotros.

Segun el articulista que, por cierto obra con mucha discreción, ámbos cardenales, igualmente notables, son también igualmente sábios y virtuosos, y el timbre más glorioso de los anales de la diócesis de Santiago. Entre ellos no es posible hallar diferencias.

Hasta aquí llega la defensa de ámbos, y desde aquí continúa la defensa del actual prelado.

Rectifica el Sr. Brañas hechos inexactos por *El Globo* atribuidos al Sr. Payá: enumera las reformas y servicios que prestó á la diócesis: dice que su carácter es bondadoso, sencillo como un niño, amable y delicado en el trato; su sonrisa atrae, su palabra convence, su voz encantada; jamás riñe ni se asombra ántes un peligro; todo lo salva, todo lo vence, todo lo consigue; y termina preguntando á *El Globo*: ¿es este el cardenal astuto, sagaz, estilo *Mazarino*, enérgico y liberal que pinta en su biografía?

Aunque el cardenal Payá no sea como el redactor de *El Libredón* nos lo pinta, tampoco es como *El Globo* ha querido retratarle.

Y por más que el sugeto retratado sea insensible á la lisonja, parecemos que ha de agradecer la laudatoria obra del Sr. Brañas y Menendez.

Nada diremos de la igualdad que este señor establece entre el Sr. Payá y su dignísimo antecesor: en este caso no tenemos en cuenta muchos juicios que hemos oido ni lo que la opinión dijo cuando el señor Payá obró tan *anti-mazarinamente* con el *Diario de Santiago* y *La Reforma*, por más que, segun se dice, el fin de aquel enojoso asunto fué *mazarinista*, y quizá á este detalle quiere referirse *El Globo* al pintarlo como hábil diplomático, como político florentino.

Por más que tan conocidas sean así las dotes del Sr. Payá como sus servicios en la diócesis, no es unánime la opinión al juzgarle, pues unos le atribuyen carácter irritable, y otros le consideran hábil, aunque no llegan hasta el hiperbólico extremo á que ha llegado *El Globo*.

De cualquier modo, nuestro estimado compañero el ilustrado redactor de *El Libredón* ha cumplido nuestro deseo, atención que le estimamos, por más que creemos que sin nuestra excitación el señor Brañas ó el periódico en que escribiera saldrían á la defensa de la verdad.

Con menos motivo, con menos obligación han salido otros á quienes *El Libredón* no juzga tan bien intencionados como ellos son.

### Los consumos en todas partes

Con este epígrafe podríamos publicar diariamente extensa crónica dando cuenta de las quejas y reclamaciones que todos los pueblos de España elevan al Gobierno protestando de los cupos de consumos que con arreglo á la nueva ley y reglamento se les han impuesto.

Pero ya que eso no sea posible, parécenos conveniente citar siquiera el caso de la vecina provincia de Oviedo, cuyos ayuntamientos han elevado al Congreso una razonada exposición.

De los datos suministrados por los exponentes resulta que la provincia de Asturias, exceptuando Oviedo y Gijón, pagaba por consumos en el último año 869.950'22 pesetas. El cupo de ahora asciende á 2.329,925'18 pesetas. Excede por lo tanto al anterior en 1.459,974'96 pesetas.

*Casi el doscientos por ciento de aumento.*

Hay ayuntamientos, como el de Bimenes, cuyo cupo aumenta el 800 por 100 (¡OCHOCIENTOS POR CIENTO!) Y con el 600 por 100 están varios.

El cupo que hoy se exige es mayor que el presupuesto total de ingresos para 1881, de la mayoría de los municipios, llegando el de Laviana, Riosa y Siero á ser más del doble de su presupuesto.

—¿Qué mejor argumento contra el actual puesto?—dicen los exponentes.

Examinando la cantidad de especies, la comisión asturiana señala también grandes anomalías.

Por ejemplo: La Administración supone litros de vino 22.429,237 como consumo de la provincia. Y los datos oficiales demuestran que el año pasado solo se introdujeron en toda ella, 4.677.117.—Kilogramos 29.905,650 de carbon vegetal se atribuye á aquellos pueblos. Y la comisión niega que en ellos se consuma otro carbon que el mineral.

Los autores de la exposición encuentran, pues, absurdo el impuesto: 1.º Porque es mayor que todo el presupuesto de ingresos de los ayuntamientos. 2.º Los habitantes de Asturias no ganan al año la mitad de lo que se les atribuye que consumen. 3.º Porque se supone un consumo de vino, por ejemplo, cinco veces mayor del que consta en documentos oficiales. 4.º Porque se atribuyen especies de consumo que no se concen en el país.

Estos datos y las consideraciones verdaderamente abrumadoras que de los mismos se deducen, indudablemente requieren, en las circunstancias graves actuales, una

séria atención por parte de los poderes públicos.

La situación de Asturias y la de Galicia son idénticas, gracias á las obras del Sr. Camacho.

### Comisión general de presupuestos.

Reunida dicha comisión bajo la presidencia del Sr. Moret y despues de terminada la discusión de las enmiendas presentadas al articulo del proyecto de ley de consumos, el Sr. Moret expuso el gusto que la comisión tendria en oír las observaciones que los señores diputados quisieran hacer á la comisión antes de formular su dictamen sobre el segundo proyecto de ley de consumos, presentado á las Cortes por el Gobierno, y pedida la palabra por el Sr. Cos-Gayon, le fué concedida por el señor presidente.

El informe del ex-ministro de Hacienda tuvo verdadera importancia.

Su señoría empezó manifestando con levantado espíritu que querria que en aquel momento no se le considerase como hombre de partido, sino como diputado por la provincia de Lugo en cuyo nombre y en el de las demás de Galicia se proponia hablar ante la comisión.

Dijo que le preocupaban lo mismo el primero que el segundo proyecto de ley de consumos presentado por el Gobierno á las Cortes, porque ámbos perjudicaban grandemente á la region gallega, que es de condiciones excepcionales para la tributación.

El Gobierno,—continuó,—lo mismo en el proyecto primero, que fué ley en 31 de Diciembre último, que en el segundo, no ha presentado un sistema completo, ni siquiera una teoría ni nada particular que se apoyase en los necesarios datos estadísticos que deben servir de base á estas reformas económicas.

Su señoría negó que los datos estampados en el preámbulo respecto del consumo probable de cada español en artículos de comer, beber y arder, fuesen dignos de fé alguna, porque en ninguna parte se podia comprobar que cada español consumiese ocho kilogramos de carne, ya se consultasen estadísticas españolas ó extranjeras.

Estos datos dijo el Sr. Cos-Gayon, que si antes no habian tenido para él importancia, hoy la tenían, y mucha, desde el momento en que sobre ellos se hacian girar todos los cálculos.

Complicado todo el sistema en concepto del informante, afirmó éste dos hechos culminantes: el primero, el clamor universal levantado contra los cupos establecidos, y el segundo que estaba comprometido el éxito de la contribución por fijarse en la ley de 31 de Diciembre dos cupos uno por consumos, del que el Gobierno se prometia recaudar 100 millones de pesetas, y otro por la sal fijado en 21 millones. Total, 121 millones de pesetas.

El Sr. Cos-Gayon para apoyar sus argumentos recordó que antes pagaban los pueblos por consumos y cereales 72 millones y pico, y por sal 12 1/2 millones, total 84 1/2 millones de pesetas, siendo extraño que despues de alarmar á los pueblos con los aumentos extraordinarios indicados en el primitivo proyecto ahora viniese el Gobierno con el segundo, por el que se contentaba el señor ministro de Hacienda con 86 millones de pesetas. Con este motivo señaló en su concepto dos contratiempos, uno hijo de contradicción entre el texto de la ley y el nuevo proyecto, y otro originado por la manera de interpretar la que en su concepto reduciría la cobranza á la mitad.

El informante, que era oído con gran atención por la numerosa concurrencia que estaba en el salon de presupuestos, continuó señalando lo deficiente que eran la ley y nuevo proyecto de consumos, no solo por crearse al Gobierno una nueva dificultad por cuanto las demás provincias querrian para sí lo que se proponia para las de Galicia, Asturias y Canarias, sino porque ahora también se trataba de tocar lo único en que hasta entonces todos habian estado conformes, y era en las tarifas.

Y para probar que no habia tal favor ni privilegio á aquella region de España, manifestó que, refiriéndose á la provincia que representa, Lugo, podia afirmar que por los nuevos cupos salian gravadas en un 200 ó 300 por 100 sobre los cupos anteriores, y mucho más Canarias, donde el nuevo gravamen se elevaba á 600 ó 700 por 100.

Vino á la conclusión, de que la rebaja del 40 por 100 que se preceptuaba en el proyecto de reforma, solo implicaba, en su consecuencia, una minoración de perjuicio en idéntica proporción al 40 por 100, pero nada más.

En conclusion; el Sr. Cos-Gayon propuso como lo más conveniente para los pueblos restablecer en toda su integridad los encabezamientos antiguos, autorizando á los Ayuntamientos para poder recargarlos hasta un 25 por 100, con lo cual se obtendrian, sin dificultad, 106 millones de pesetas efectivas por lo cobrables, acompañando la medida con la supresión absoluta de los 21 millones presupuestados por sal, impuesto molesto que no era otra cosa que un recargo sobre la contribución de inmuebles. Añadió, que esto era admisible, toda vez que su plan solo se diferenciaba en un millon menos del presentado con la reforma por el Gobierno, que era ascendente á 107 millones por consumo y por sal, con la desventaja de no ser cobrable.

Para concluir presentó al proyecto cuatro enmiendas: 1.ª que los Ayuntamientos pudiesen establecer arbitrios sobre la sal; 2.ª que les fuese devuelta la facultad de hacer ellos los repartos, como siempre ocurrió, por ser la verdadera práctica de administración municipal, hoy negada por la ley de 31 de Diciembre que la confiere á las delegaciones de Hacienda provinciales; 3.ª que de aquí podrian surgir graves contingencias de abusos, que en su concepto podian cometerse y que señala, en vista de la facultad de elevar las cuotas individuales en la escala de 1 á 100, cuando no debieran pasar de 1 á 6 como proponia, y 4.ª que se debía devolver á los Ayuntamientos el derecho á quejarse de agravio, sancionado en todas las leyes anteriores y del cual se ven hoy injustamente privados.

El Sr. Moret, presidente de la comisión, terminado que hubo el orador, manifestó la complacencia con que la comisión habia oído y estudiaria las razones expuestas por una persona de tan reconocida competencia como el Sr. Cos-Gayon.

Preguntado por el señor presidente si algun otro diputado queria hacer uso de la palabra, la pidió el Sr. Alonso Castrillo. Concedida que le fué, dijo que como representante por la provincia de Leon, debía manifestar en el seno de la comisión la completa identidad de condiciones en que se encontraba su provincia con las de Galicia; que por parecérselo, hasta en la emigración, pues sus braceros emigraban frecuentemente á las repúblicas hispano-americanas, y que, los que no salian, escasamente alcanzaban un jornal de tres reales, con lo cual pocos artículos podrian consumir.

Pidió, en conclusion, que la provincia de Leon fuese equiparada en todo á las del Noroeste de España.

No habiendo quien pidiese la palabra, el Sr. Moret expresó la satisfaccion con que habian sido oídos los informantes, y terminó manifestando que la comisión veria con buena voluntad de armonizar en su dictamen, en cuanto fueran armonizables, las diversas aspiraciones de cada uno de los señores que se habian dignado ilustrar la cuestion.

Se levantó la sesión á las once de la noche.

En la revista decenal de su último número da cuenta *La Ilustración Cantábrica* del nombramiento de la comisión que ha de informar sobre la proposición relativa al ferrocarril de Santiago, y dice que hasta que recaiga el fallo técnico y definitivo no añadirá una palabra más.

La conducta de *La Ilustración* nos parece que obedece á un propósito de prudencia; pero aún reconociendo esto, cumplimos declarar que la vaga actitud de nuestro estimado colega no puede satisfacer las aspiraciones del país, cuyos intereses representa en la corte.

Lo que á nuestros diputados indecisos decíamos en reciente artículo es perfectamente aplicable á los periódicos que se encuentran en igual caso.

Estos son los momentos de que la opinión se pronuncie y hombres y periódicos tienen el deber de exponer francamente su parecer.

Si los diputados y la prensa representan los intereses públicos y á su defensa se deben, no pueden guardar silencio en ocasiones como la presente en que se entabla ruidoso litigio, cuya solución afecta en gran manera al porvenir de Galicia.

¿A quién ayuda el que guarda

silencio, el que permanece indeciso?

Aparte de que no cumple como debe, á nadie sirve, á nadie contenta.

La prensa discute, y cuando la de Galicia discute con ardor acerca de un asunto importantísimo, un periódico que presume ser el representante de nuestros intereses en la corte, se calla su opinión, y espera á que se pronuncie el acuerdo definitivo.

¿Y de qué servirán entonces las defensas y las argumentaciones?

¿Qué eficacia tendrá el apoyo de *La Ilustración Cantábrica* cuando haya recaído el acuerdo definitivo y técnico?

¡Técnico! Sin duda espera por el nuestro estimado colega para asesorar su opinión.

Sea en buen hora: de cualquier modo es de suponer que un periódico tan patriótico como *La Ilustración Cantábrica* no apadrinará egoismos de ningún género, si que prestará su apoyo á la solución que más favorezca los intereses generales de Galicia.

Sentimos, sí, que ese apoyo llegue tarde, por los buenos resultados que podria dar oportunamente empleado.

Pero no tenemos derecho á pedir á *La Ilustración* que abandone su benevolencia.

Dice *El Anunciador* de la Coruña:

«En el Congreso corre el segundo turno en contra del art. 1.º de la ley de reorganización del ejército á cargo del Sr. Cañamaque.»

A quien vemos correr aquí es al periódico de la Coruña, que atropella al sentido común diciendo que corre el segundo turno y que el art. 1.º de la citada ley está á cargo del Sr. Cañamaque.

Para disculparse *El Anunciador* de la Coruña de los justos cargos que le hemos dirigido por la forma en que rebatió el artículo de *El Imparcial*, sin alegar ni una razón seria, dice que despues de las razones-verdad estampadas en *La Epoca* se creia dispensado de añadir ni una jota más para rebatir á *El Globo* y al periódico de Gasset.

*El Anunciador*, metido en un atolladero sale de él como puede.

En tres trozos publicó el artículo de *El Imparcial* con los comentarios grotescos que ya conocen nuestros lectores, pues de ellos dimos buena muestra; y despues reprodujo el de *La Epoca*.

Si este era suficiente, ¿para qué llenó tres dias seguidos sus columnas con aquellos insulsos comentarios?

Porque ya que se ocupaba del artículo del diario democrático, hubiéralo hecho en forma seria y razonada para demostrar que conoce el asunto; pero esto era sumamente difícil.

Lo que le sucedió en esta cuestion á *El Anunciador* fué lo que le sucede en todas: que no sabia ni una palabra, y salió del paso rellenando algunas columnas durante tres dias con chistes averiados y comentarios inocentes.

A bien que el dia que *El Anunciador* decia que esperaba en el correo de la tarde el número de *La Epoca* con el artículo famoso, ya hacia catorce horas, desde la noche anterior, que en la Coruña era conocido el tal artículo por haberlo

publicado *El Clamor de Galicia*, que tres días antes había contestado al de *El Imparcial*.

*El Anunciador* contesta á cuanto le dijimos estos días sobre la Tierra diciendo que el DIARIO es un presuntuoso, un ignorante, y á veces un descortés.

Gracias, modesto, competente y distinguidísimo *Anunciadero*.

*Modesto*.... diario de la Coruña y de Galicia.

*Competente*.... dígame el teatro del Rhin que ardió en Viena.

*Y distinguidísimo*.... émulo del Tío Conejo.

Por el ministerio de Fomento se ha expedido una real orden disponiendo como gracia especial, y en tanto no se acuerda otra cosa, que se admita indistintamente á la prueba de curso en Junio próximo á todos los alumnos matriculados, aunque hayan formalizado la matrícula en Octubre, sin perjuicio de la facultad de los catedráticos para aplazar estos exámenes por falta de asistencia.

Dice la *Correspondencia de Valencia* que el diputado por aquel distrito, D. Joaquín Martín de Ollas, director del *Globo*, ha regalado á la virtuosa y distinguida señora doña Clara Dolz, viuda de Riberoles, un precioso cáliz, con su patena y cucharita, todo de plata maciza.

Pero ¿vá á decir misa la señora doña Clara Dolz?

El día 25 del corriente subastará la diputación provincial de la Coruña el suministro de víveres que durante el año económico de 1882-83 necesita el gran hospital y casa de expósitos de Santiago.

Dice un periódico que el Sr. Ca-

macho es decidido partidario de que se plantee la base 5.<sup>a</sup> arancelaria, y que el viernes se presentará el dictamen en el Congreso.

Segun *La Correspondencia* no habrá tiempo en la presente legislatura para discutir ese proyecto.

No es justo dar dos disgustos seguidos á nuestros protectores los proteccionistas.

### Correspondencia

*Madrid 10.*—Al fin la minoría conservadora del Senado se decidió á tomar parte en la votación definitiva del tratado de comercio en vista de que no podían conseguir sus deseos, puesto que el Gobierno tenía previstos los medios de salir airoso en su empresa con el apoyo de algunos senadores de la mayoría que por motivos especiales tenían precisión de abstenerse, pero que en caso de necesidad habían prescindido de dichos motivos y dado sus sufragios en favor de proyecto; y con este objeto concurren á la sesión de ayer, para ver si eran precisos sus votos; y viendo que no, se abstuvieron, como tenían pensado.

A la algarada que levantó el proyecto en cuestión, ha sucedido una calma tal, que desde anoche nadie se ocupa del asunto. La gente suspicaz comenta esta calma y parece como si quisiera presentarla como precursora de sensibles acontecimientos. Pero las noticias recibidas hasta las doce de la mañana de Barcelona y de otros puntos de Cataluña, acusan completa tranquilidad material, según afirman las personas que deben saberlo.

Ministeriales de primera fila no se reservaban en afirmar hoy que á la respetabilidad del señor duque de la Torre se debe el triunfo que el Gabinete alcanzó en la votación del tratado. Esta versión, por demás autorizada, viene á confirmar lo que en mi carta de anteaayer anuncié.

De un día á otro tendrá lugar en el Tribunal de Guerra y Marina la vista de la ruidosa causa de los marineros que servían en Cuba y que fueron sumariados siendo comandante general del apostadero de la Habana el Sr. Beranger. Las personas que vienen siguiendo paso á paso el curso de este proceso, esperan con impaciencia su resultado final. Dícese que el precitado Tri-

bunal ha sobreseido la sumaria instruida por la comandancia general del departamento de la Carraca sobre ciertas irregularidades que fueron denunciadas y en las que aparecía como complicado un renombrado marino de muy elevada gerarquía. Decíase más, á propósito de ciertas irregularidades, por personas que presumen de bien informadas, y es: que el senador y á la vez marino que se proponía hacer cierta interpelación en la Cámara, y que por cierto anunciaron varios periódicos por aquel entonces, ha desistido de ella por efecto del espíritu de benevolencia de que está poseidísimo el grupo á que pertenece en cuerpo y en alma el presunto interpelante. De aquí el que los que tales cosas decían se estendieran en hacer comentarios.

El embajador de Francia ha visitado hoy al ministro de Estado con quien ha conferenciado largamente sobre algunos de los extremos que comprende el pacto comercial franco-hispano.

En la primera quincena de Julio próximo, el presidente del Consejo de ministros Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta saldrá por prescripción de los médicos á tomar las aguas de Panticosa.

Hoy parecía acentuarse el disgusto de muchos individuos de la mayoría contra sus afiliados, los centralistas á los que á todo trance quieren desalojar de los cargos que desempeñan; pero tropiezan con la dificultad de que entonces las fuerzas de que disponen en la alta Cámara quedarían mermadas de tal manera que hoy por hoy no podrían gobernar con las Cortes abiertas los constitucionales por sí solos. Atribúyese al Sr. Sagasta el propósito de no proveer las vacantes de senadores vitalicios para no verse obligado á dar participación á sus aliados y dejar correr el tiempo necesario para la renovación de la parte electiva de la Cámara; y cuando llegue la ocasión, será cuando obre por iniciativa propia y con entera independencia cosa que no puede hacer en el día sin comprometer el porvenir del partido constitucional, cuya prosperidad se vienen sacrificando y devorando en silencio las más grandes amarguras que inconscientemente le prodigan sus correligionarios de siempre, porque la impaciencia ha llegado á perturbarle de tal modo que no ven lo que debieran ver, si se pararan á pensar sobre el como vinieron y el como están. En estos é parecidos términos contestaban anoche ciertos amigos del Sr. Sagasta á las censuras que parecían formular contra él algunos antiguos radicales.

Las Cámaras hoy han ofrecido pocas novedades. La concurrencia ha sido escasa. Los ministros se han reunido y después de haber expuesto cada uno los asuntos que llevarán al Consejo que mañana presidirá el rey, se separaron.

El señor duque de la Torre se dispone á hacer una breve excursión por sus posesiones de Andalucía.

(El Correspondiente.)

### Miscelánea

*Santos de hoy.*—Stos. Pedro Regalado y Rolendio.

Dos viajeros hablan de los usos y costumbres de los salvajes, y uno de ellos pregunta:

—¿Cómo podrán saber la hora en que viven, no conociendo ni por asomo lo que es un reloj?

—Es muy sencillo: cuentan por los dedos.

Un jóven encuentra á otro, amigo suyo, que le dice con mal humor:

—¡Chico, estoy desesperado! tengo un dolor de muelas que me vuelve loco. Acabo de salir de casa del dentista....

—¿Y te ha sacado....

—¡Sí; me ha sacado cinco duros!

Una mamá á un bebé de edad de cinco años.

—Mira, Paquito, regálale el terron de azúcar que tienes en la mano á este niño que ha venido á verte.

—Si te parece, se lo prestaré y que me lo devuelva sin chuparlo.

### Servicio particular.

MADRID 12 11'15 (noche.)

Desmíentese la venida de Zorrilla. Ha sido aprobado en el Senado francés el tratado comercial.

Discútese en el Congreso el suplicatorio para procesar á Xiquena.

El Sr. Fernandez ha dirigido una interpelación en el Senado sobre asuntos de enseñanza, la cual fué contestada energicamente por Albareda y Galdo.

— 58 —

las tarifas, pudiendo satisfacer en timbres de Correos el todo ó parte de dichos derechos.

Las empresas periódicas que están autorizadas para timbrar en sus domicilios, continuarán efectuándolo en la misma forma y con igual intervención que lo verifican en la actualidad.

El pago del timbre de periódicos se hará en la Fábrica del ramo y los sellos que se presenten, pegados en pliegos de papel blanco firmados y sellados con el del periódico, se reconocerán por los grabadores del establecimiento.

Si del examen resultasen legítimos se acordará su admisión y el timbrado del papel que presente la empresa para la impresión de periódicos, inutilizándose los sellos que se acompañarán como justificantes de pago á la cuenta que rinda la Fábrica Nacional del ramo.

El importe de lo recaudado en metálico lo ingresará la Fábrica semanalmente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la que expedirá la correspondiente carta de pago.

Art. 54. El premio de expedición se abonará siempre en el acto de satisfacer los estancos el importe de los efectos timbrados que saquen del almacén de la capital ó de las Administraciones subalternas.

Art. 55. La Intervención general de la Administración del Estado y la Dirección del Tesoro dictarán las instrucciones correspondientes al exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 56. Á la Tercena establecida en Madrid se le abonará el importe de los premios que le correspondan al respecto de 0'25 por 100 al terminar cada mes, previa la correspondiente liquidación.

### CAPÍTULO V.

#### Fiscalización administrativa.

Art. 57. De conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la ley de Administración, vigilará por medio de Inspectores el cumplimiento, tanto de los preceptos de aquella, como de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento que á los mismos se refieren.

Art. 58. Habrá dos clases de Inspectores para esta Renta:

1.º Los Liquidadores del impuesto de derechos reales, con el carácter de permanentes, en sus respectivos distritos.

2.º Los Inspectores especiales, que serán nombrados por la Dirección, de los que habrá uno ó más en cada provincia sin otra retribución que el premio á que tengan derecho según lo establecido en este Reglamento.

Art. 59. Las visitas serán también de dos clases, parciales ó generales. Las parciales se limitarán á una oficina ó localidad determinada. Las generales se harán extensivas á toda una provincia.

Art. 60. La facultad de disponer las visitas generales podrán acor-

— 55 —

### CAPÍTULO IV.

#### Surtido y expedición.

Art. 36. Los Administradores de Contribuciones y Rentas cuidarán, bajo su responsabilidad, de que todos los puntos de expedición se hallen convenientemente surtidos con arreglo á las necesidades de la localidad, de que las subalternas lo estén para el consumo de dos meses, y que ingresen mensualmente, por lo ménos, los productos obtenidos, no perdonando medio para evitar la ocultación de valores.

Art. 37. La venta de papel y demás efectos timbrados se hará en Madrid por la Tercena, estancos y expendurías habilitadas al efecto, y en provincias por los estancos y expendurías ó directamente por los Guarda-almacenes, previo ingreso de su importe en este caso en la Tesorería de Hacienda.

Art. 38. Los estancos y expendedores satisfarán al contado el valor de los efectos que se les entreguen para la venta.

Art. 39. En las capitales de provincia designarán los delegados á propuesta de los Administradores de Contribuciones y Rentas, los estancos en que han de expendirse toda clase de efectos timbrados, procurando que sea en el mayor número posible.

En los demás estancos de la capital y de la provincia designarán igualmente las clases de efectos timbrados de que han de estar constantemente surtidos, en concepto de que en todos han de existir los de Correos y Telégrafos necesarios al consumo de la localidad.

Art. 40. El Consejo de Estado, Tribunales Supremos, Tribunales eclesiásticos, Oficinas parroquiales, Secretarías de las Audiencias, Juzgados de las mismas y municipales, Notarías, Registros de la propiedad, Escribanías y Procuradorías que actúen en las capitales de provincia y en las cabezas de partido, tendrán obligación de surtirse del papel timbrado y de pagos al Estado que necesiten, en las expendurías que en aquellas localidades designen los Delegados de Hacienda.

Para hacer los pedidos que de las mencionadas clases de papel necesiten los Tribunales y oficinas antes citados, se facilitarán gratis por las dependencias facturas talonarias, las cuales deberán firmarse por el interesado que haga el pedido, ó por persona autorizada legalmente, estampándose junto á su nombre el sello de la Autoridad ó funcionario á quien represente.

En dichos documentos consignará el encargado de la expenduría la numeración del papel que, previo pago de su importe entregue, partiendo la factura por el talon, dando una mitad con los efectos al interesado, y conservando otra mitad que presentará después en la Administración, donde quedará á disposición de la Hacienda para cualquiera comprobación que se creyese necesaria.

## Revista Hispano-Americana

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripción: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27'50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

## Venta de la Librería

de D. Juan Fernandez de Prado, Instrumentos de Cirujía y la estantería, todo puede verse de once á dos de la tarde á excepción de los días festivos.

9, Ruanueva, 9.

## GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BEREÁ

REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales

TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

## LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

**ARRIENDO DEL PISO PRIMERO Y** bajos de la casa que fué de D. Benito Moure calle de las Flores número 12, con un trozo de huerta.

Darán razon San Roque 19.

**SE ARRIENDA EL PRIMER PISO** de la casa número 2, calle de la Cruz, Darán razon, sus dueños, Pozzi y hermano.

## PIEDRAS FRANCESAS DE 1.ª CLASE PARA MOLINOS HARINEROS.

JORGE BONO É HIJO.—CORUÑA.

Las piedras que vende esta casa son de la célebre cantera de Mr. Jorje Roger la más acreditada que se conoce y la que ha obtenido mayores premios.

Las muelas son de chispa muy duras y blancas y sin agujeritos, circunstancia que no tienen las demás.

Las ventajas que tienen las nuestras son:

- 1.º Que hacen la harina más blanca y sacan poco salvado.
- 2.º Que hay que picarlas menos veces.
- 3.º Que duran muchos más años que las otras.

Por término medio esta casa vende

## 50 PARES ANUALES.

Para informarse de la calidad dirigirse á D. José Frastoy, de Villalba.

Antonio Pardo Osorio, id.

Antonio Seijido, Pígara.

Manuel Carballo, San Bartolomé de Lea.

Rosendo Perez, Baamonde.

Fernando Sangillao, Lugo.

Francisco Lodeiro, San Cobaz, Villalba.

Y otros muchos que han comprado en esta casa y que sería muy largo de enumerar.

## CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso

la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y

los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20

y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.

En Lugo, farmacia de M. Iglesias Ferradas.

Doctor Morales, calle de Carrretas, núm. 39, piso principal, Madrid.

## D. Antonio de Lamas Lopez

como Procurador de los juzgados del partido de Lugo, ofrece su estudio-despacho á cuantos deseen utilizar sus servicios y en su casa habitación calle de la Ruanueva número 97.

**SE ARRIENDAN LAS CASAS** número 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

A. J. PEREIRA.

## Shakspeare y Calderon.

OBRA PREMIADA EN EL CERTÁMEN CELEBRADO EN 1881 POR EL INSTITUTO DE LUGO.

Un tomo en 4.º lujosamente impreso: 10 reales.

Pedidos al autor, Castillo, 31, Lugo.

**SE ARRIENDA LA CASA** NUM. 2, de la Ruanueva. En la del número 33 del barrio de S. Roque darán razon.

## La Exposición.

16, REINA, 16

Corses á mitad de precio.

Hemos recibido una magnífica colección de corsés higiénicos franceses que vendemos desde 8 reales uno.

Tenemos ya á la venta la segunda colección de sombrillas pintadas, última novedad parisienne, y lo más nuevo fabricado hasta el día en abanicos y pericones.

SOLO J. PUGA Y COMPAÑÍA.

16, Reina, 16.



TODOS LOS MODELOS

**Pesetas 2'50 semanales**

sin más anticipo.

**10 por 100 de descuento**

AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA, AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijan en las facturas las palabras:

**MÁQUINA LEGÍTIMA**

DE LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios

**3—REINA 3—LUGO.**

## Aviso al público.

La tienda de chocolates *La Esperanza*, establecida en la calle de Armañá, número 7, se trasladó á la de San Marcos, núm. 17.

**SE DESEA TOMAR EN ARRIENDO** en los alrededores de Lugo una casita con jardín ó huerta. Dirigirse á la casa número 17 de la calle de San Roque.

**SE ARRIENDA EL PISO PRINCIPAL** de la casa número 7 de la calle de Armañá. En el segundo de la misma casa darán razon.

— 56 —

Este servicio se desempeñará en las mismas horas que tienen de despacho los estancos, de manera que en nada se altere la facilidad que para la compra tiene hoy el consumidor.

Los Notarios, Escribanos y demás funcionarios públicos, al anotar en las escrituras matrices, pleitos y expedientes, la clase de papel en que libren copias y testimonios, harán constar también la numeración que tuviese aquel, con objeto de que pueda comprobarse en su día esta misma numeración con las facturas talonarias que les fueron expedidas al adquirir el papel, y además mencionarán la numeración en los mismos testimonios y copias que expidiesen.

Art. 41. Será obligatoria la venta en los estancos situados en los pueblos en que existan Juzgados ó tenga residencia un Notario, del papel que se destina á las actuaciones judiciales.

Art. 42. Las Administraciones subalternas estarán obligadas á la expedición del papel timbrado de las clases 1.ª á la 10, de los documentos de giro desde 10 pesetas en adelante, y del papel de Pagos al Estado desde 25 pesetas.

Art. 43. Si algun estancuero solicitase vender toda clase de efectos timbrados, la Administración del ramo le autorizará, previo el pago de su importe.

Art. 44. Los estancueros podrán hacer cuatro sacas al mes y las extraordinarias que sean necesarias por consecuencia de un mayor consumo.

Art. 45. Los expendedores llevarán un libro talonario de pedidos, rotulado, foliado y rubricado por el Administrador de Contribuciones y Rentas y el Guarda-almacén en las capitales, y por el subalterno en los demás puntos, donde harán los asientos de los efectos timbrados que reciban y expendan, anotándose su numeración segun se establece en el artículo 25.

Art. 46. Los estancueros no tendrán á la venta timbres sueltos de los de Correos y Telégrafos y móviles de 10 céntimos, sino que irán segregando de los pliegos los indispensables en el acto que los pidan los consumidores, debiendo conservar por término de seis meses las tiras blancas de los pliegos por la parte que contengan las numeraciones.

Art. 47. Las expendedorías serán visitadas siempre que lo determinen los jefes respectivos, comprobándose las existencias con los pedidos talonarios. Igual confrontación tendrá lugar respecto á los sellos de Correos y Telégrafos.

Art. 48. Los Delegados dispondrán sean visitadas las Administraciones subalternas cuando lo consideren conveniente, ó á propuesta del Administrador de Contribuciones y Rentas, dando conocimiento á la Dirección del ramo.

Art. 49. Mientras otra cosa no se disponga los premios de expe-

— 57 —

dición de toda clase de efectos timbrados se abonarán por los conceptos y en la proporción siguiente:

Cincuenta céntimos por 100 del producto en Madrid.

Setenta y cinco céntimos por 100 en Barcelona, Sevilla y Valencia.

Una peseta por 100 en las demás capitales de provincia y poblaciones que excedan de 20.000 almas segun el último censo.

Una peseta 50 céntimos por 100 en los demás pueblos.

Uno por 100 á los Administradores subalternos por el producto del papel timbrado que expendan en la Administración con arreglo al art. 42 de este Reglamento.

Dos por 100 en Madrid, excepción hecha de la expendedoría, sita en Telégrafos, que se le abonarán á 0'66 por 100.

Tres por 100 en las capitales de provincia y poblaciones que excedan de 20.000 habitantes, segun el último censo.

Cuatro por 100 en las cabezas de partido cuya población no exceda de 20.000 habitantes.

Cinco por 100 en los demás pueblos.

Tres por 100 á los Administradores subalternos por las ventas del estanco de su inmediato cargo en el caso de concedérseles, y 1 por 100 del valor de todos los timbres de esta clase que se expendan en el partido.

Art. 50. Los Recaudadores de costas de los Tribunales disfrutará el premio de 6 por 100 del papel timbrado que se reintegre á consecuencia de su gestión.

Art. 51. Las Administraciones de Contribuciones y Rentas formarán y remitirán un estado por pueblos, en que conste la clasificación de los mismos y tipos del premio que corresponde á cada uno.

Art. 52. Por el timbre de periódicos se abonará á los Administradores de Contribuciones y Rentas, excepción hecha del de Madrid y á los Administradores subalternos que proceda, el 10 por 100 sobre las cantidades que recauden, debiendo atender con esta asignación al pago de tinta de imprenta, libros y demás gastos que ocasione el servicio. Al de Barcelona no se abonará más que el 5 por 100.

Estos premios se satisfarán con cargo al crédito que se consigne para los de expedición.

Art. 53. Los periódicos de Madrid se timbrarán en la Fábrica Nacional del ramo mediante el pago del importe que corresponda segun

Papel y documentos timbrados de todas clases, licencias de uso de armas, caza y pesca, timbres móviles. . . . .

Timbre de Correos y Telégrafos. . . . .